



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 04004 DE JUNIO 15 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.



8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023", el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
12. Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorga una autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
13. Que el artículo Décimo Quinto de la Resolución No. 08231 del 21 de noviembre de 2022 proferida por el Comité Departamental de Política Fiscal dispone: "**MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO.** Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Departamental, podrán solicitar información que se requiera para su estudio y evaluación."

14. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, mediante oficio radicado el 06 de junio de 2023, solicita adición presupuestal por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$4.209.518.327,80)**, provenientes de la suscripción de los siguientes Convenios Interadministrativo:

- **Convenio Interadministrativo No. 006 de 2023** suscrito entre el municipio de Circasia y la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA", por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$246.944.875,00), conforme al siguiente detalle:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 2023		
APORTE PROYECTA	APORTE MUNICIPIO – CIRCASIA	VALOR TOTAL CONVENIO
\$30.000.000	\$216.944.875	\$246.944.875

El Convenio Interadministrativo No. 006 de 2023, CDP No. 516 expedido por el municipio de Circasia y CDP No. 331 expedido por PROYECTA, hacen parte integral del Acta No. 022-2023 del CODEFIS.

- **Convenio Interadministrativo No. 007 de 2023** suscrito entre el municipio de Génova y la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GENOVA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y COMUNITARIOS Y ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE GENOVA" por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$964.011.285,00), conforme al siguiente detalle:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 006 DE 2023		
APORTE PROYECTA	APORTE MUNICIPIO – GÉNOVA	VALOR TOTAL CONVENIO
\$116.396.164	\$847.615.121	\$964.011.285

El Convenio Interadministrativo No. 007 de 2023, CDP No. 262 y 267 expedidos por el municipio de Génova y CDP No. 336 y 337 expedidos por PROYECTA, hacen parte integral del Acta No. 022-2023 del CODEFIS.

- **Convenio Interadministrativo No. 003 de 2023** suscrito entre el municipio de La Tebaida y la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA DENOMINADA QUINTAS DE SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO" por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$3.415.457.196,00), conforme al siguiente detalle:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2023		
APORTE PROYECTA	APORTE MUNICIPIO – LA TEBAIDA	VALOR TOTAL CONVENIO
\$310.496.109	\$3.104.961.087	\$3.415.457.196



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

El Convenio Interadministrativo No. 003 de 2023, CDP No. 20230624 expedido por el municipio de La Tebaida y CDP No. 3332 expedido por PROYECTA, hacen parte integral del Acta No. 022-2023 del CODEFIS.

- **Convenio Interadministrativo No. 001 de 2022** suscrito entre el municipio de Génova y la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÉNOVA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA" cuyo valor inicial corresponde a la suma de SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/Cte. (\$715.643.109,00), adicional a lo anterior, el día 05 de junio de 2023 se suscribió el Modificadorio No. 003 al Convenio Interadministrativo No. 001 de 2022, por lo cual, se requiere realizar un ajuste en el valor, incrementando y/o adicionando al convenio la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$39.997.244,80)**, conforme al siguiente detalle:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2022		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
\$715.643.109	\$39.997.244,80	\$755.640.353,80

El oficio comunicando la viabilidad técnica y financiera por parte del Municipio, CDP No. 0398 expedido por el municipio de Génova y solicitud de adición avalada por el profesional en Planeación de PROYECTA, hacen parte integral del Acta No. 022-2023 del CODEFIS.

15. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 15 de junio de 2023, como consta en el Acta Nro. 022-23, autorizó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – Proyecta, por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$4.209.518.327,80)**, de acuerdo con lo argumentado anteriormente.
16. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$4.209.518.327,80)**, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$4.209.518.327,80
1.2	Recursos de capital	\$4.209.518.327,80
1.2.08	Transferencias de capital	\$4.209.518.327,80
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$4.209.518.327,80



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023"

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$4.209.518.327,80
1.2.08.06.002.045	Convenio Inter 001 GENOVA	\$39.997.244,80
1.2.08.06.002.064	Convenio 06 Circasia 2023	\$216.944.875,00
1.2.08.06.002.065	Convenio 07 Génova 2023	\$847.615.121,00
1.2.08.06.002.066	Convenio inter 003 La Tebaida 2023	\$3.104.961.087,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/Cte. (\$4.209.518.327,80)**, de conformidad con el siguiente detalle:


PRESUPUESTO DE GASTOS

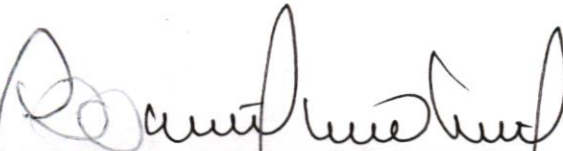
CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$4.209.518.327,80
2.4	Gastos de operación comercial	\$4.209.518.327,80
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$4.209.518.327,80
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$4.209.518.327,80
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$4.209.518.327,80
2.4.5.02.05.54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción	\$3.144.958.331,80
2.4.5.02.05.54211_45	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción Convenio Inter 001 GENOVA	\$39.997.244,80
2.4.5.02.05.54211_66	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción Convenio inter 003 La Tebaida 2023	\$3.104.961.087,00
2.4.5.02.05.54231	Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos - Servicios de la construcción	\$774.125.121,00
2.4.5.02.05.54231_65	Servicios generales de construcción de acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos - Servicios de la construcción Convenio 07 Génova 2023	\$774.125.121,00
2.4.5.02.05.54790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción	\$290.434.875,00
2.4.5.02.05.54790_64	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción Convenio 06 Circasia 2023	\$216.944.875,00
2.4.5.02.05.54790_65	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción Convenio 07 Génova 2023	\$73.490.000,00

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los Quince (15) días del mes de junio de 2023.


BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
 Presidenta CODEFIS


ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
 Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera

Revisó Componente Jurídico: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda